ANÁLISIS DEL SECTOR

1. ASPECTOS GENERALES	
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE CULTURA DE SANTA MARTA
FECHA DE ELABORACIÓN	JUNIO 2026
MODALIDAD DE SELECCIÓN	CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA. De conformidad con lo contemplado en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y los artículos 1.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, en atención a que la contratación proyectada no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad.
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA SECRETARÍA DE CULTURA DEL DISTRITO DE SANTA MARTA, CON EL FIN DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO EFICIENTE DE SUS FUNCIONES MISIONALES, INSTITUCIONALES Y OPERATIVAS 2026.

1. ASPECTOS GENERALES

Que de conformidad en el artículo 2 de la Constitución Política son fines esenciales del Estado "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios y derechos y deberes consagrados en la constitución."

Que el Artículo 311 de la Constitución Política de Colombia señala que a los "municipios, como entidad fundamental de la división político - administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes".

Aunado a esto, nuestra Carta Magna, en su Artículo 315 preceptúa que, entre las atribuciones del alcalde, está la de dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Que el Distrito de Santa Marta es un ente territorial con autonomía administrativa, que desempeña las funciones establecidas por la Constitución Política en sus artículos 311, 312, 314 y 315, en las leyes 136 de 1992 y 1551 de 2012, con la misión de contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes, a través del cumplimiento de los fines esenciales del Estado.

Que el Distrito de Santa Marta como entidad fundamental de la división político – administrativa del estado colombiano, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la Constitución y la Ley, adelantar las gestiones tendientes a construir el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, garantizar la paz, la convivencia pacífica y la seguridad de sus ciudadanos con el fin de cumplir con las obligaciones asignadas por la Constitución y las leyes nacionales.

Que, en este sentido, a las entidades territoriales y a sus representantes legales les asiste la obligación de establecer y desarrollar los planes, programas y proyectos encaminados a garantizar la protección, seguridad ciudadana, la sana convivencia de la comunidad y le permite utilizar los mecanismos necesarios para salvaguardar los bienes de uso público y las instituciones de cualquier alteración del orden público con el fin de que los ciudadanos conserven espacios sanos y pacíficos.

Que el Distrito, puede contratar, ejecutar y liquidar todos aquellos bienes o servicios necesarios para el cumplimiento de sus fines. Así mismo, el Artículo 3 de la Ley 80 de 1993, establece "Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines".

Que el Alcalde en cumplimiento a las funciones y atribuciones establecidas en la constitución y en la Ley 1551 de 2012, artículo 29, literal d) numeral 5, que señala: "Ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables".

ANÁLISIS DEL SECTOR

Que en virtud de lo anterior, y en consideración de la obligación constitucional que tiene el Distrito de satisfacer la necesidades de la población residente en su territorio, debe determinar con claridad la misión, propósito y metas de cada una de sus dependencias o entidades, dando cumplimiento, entre otros, al principio de eficacia; así mismo, deberá optimizar el uso de los recursos financieros, humanos y técnicos; y definir una organización administrativa racional que le permita cumplir de manera adecuada las funciones y servicios a su cargo.

Para el cumplimiento de la mencionada responsabilidad legal y constitucional, se ha diseñado la estructura del ente territorial, como se evidencia en el Decreto N° 312 del 29 de diciembre de 2016, **"POR EL CUAL SE REDISEÑA Y MODERNIZA LA ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACION DE LA ALCALDIA DEL DISTRITO TURISTICO, CULTURAL E HISTORICO DE SANTA MARTA, LAS FUNCIONES DE SUS ORGANISMOS, DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DESCENTRALIZADAS, SE CREAN UNAS ENTIDADES Y SE DICTANOTRAS DISPOCISIONES".**

En ese sentido, el Distrito de Santa Marta dentro del marco de competencia y funciones desarrolla un sinnúmero de actividades, realizadas a través de dependencias como la SECRETARIA DE CULTURA DISTRITAL, la cual dentro de sus competencias tiene como propósito principal "Formular, liderar, desarrollar y ejecutar políticas públicas, planes, programas, proyectos, estrategias y mecanismos que garanticen las condiciones para el ejercicio efectivo, progresivo y sostenible de los derechos a la cultura de los habitantes de la ciudad de Santa Marta, así corno, fortalecer el desarrollo de las manifestaciones y expresiones artísticas, culturales y de patrimonio".

Estas acciones requieren la presencia constante de su personal en diversos sectores urbanos y rurales del territorio distrital, lo que demanda un medio de transporte propio, eficiente y disponible. Por tanto, la adquisición del servicio de transporte automotor responde a una necesidad operativa que permitirá garantizar la cobertura territorial de sus intervenciones, el acompañamiento técnico en terreno, y el cumplimiento oportuno de la agenda institucional, conforme a lo establecido en el Decreto N.º 312 de 2016, que estructura la organización administrativa del Distrito.

Que la falta de disponibilidad de un medio de transporte idóneo, en ocasiones dificulta el cumplimiento de compromisos, actividades o funciones y esto a su vez repercute en el cumplimiento satisfactorio de las fines de la Secretaría.

Que la Secretaría de Cultura establece que una forma de satisfacer la necesidad que presenta es mediante la escogencia de un contratista que preste el servicio de Transporte de sus funcionarios.

Que, en este sentido, la Secretaría de Cultura, presentó, registró y viabilizó ante el Banco de Proyecto de Inversión Pública, con el código BPIN No. 202500000048331, el proyecto denominado **"FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL DE LA SECTETARÍA DE CULTURA DEL DISTRITO TURÍSTICO DE SANTA MARTA".**

En el citado proyecto se dispuso una partida para destinar la contratación de un servicio de transporte, el cual satisfará la necesidad presentada por la Secretaría de Cultura.

Con la contratación del servicio de transporte para que los funcionarios de la Secretaría puedan desplazarse a reuniones y visitas en terreno de sectores donde residen grupos culturales, permitirán garantizar una articulación directa con la comunidad.

Que tal como se indicó, con el presente estudio previo se busca justificar la contratación del **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA SECRETARÍA DE CULTURA DEL DISTRITO DE SANTA MARTA, CON EL FIN DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO EFICIENTE DE SUS FUNCIONES MISIONALES, INSTITUCIONALES Y OPERATIVAS 2026.",** proceso que se adelantará por la modalidad de Mínima Cuantía, toda vez que presupuesto oficial destinado, no supera el 10% de la Menor Cuantía de la entidad el cual para la presente vigencia fiscal, está en el rango de los $148.826.925.

Si bien el servicio requerido se encuentra incluido dentro del Catálogo de bienes y servicios del **Acuerdo Marco de Precios (AMP)** para el servicio de Transporte Terrestre Especial, administrado por Colombia Compra Eficiente, el presupuesto oficial estimado para la presente necesidad no excede el diez por ciento (10%) de la Menor Cuantía de la entidad, fijada para la vigencia actual.

ANÁLISIS DEL SECTOR

Que, de conformidad con el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 (adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011) y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, la Mínima Cuantía es una modalidad de selección integral y prevalente por el factor económico.

Al respecto, la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, mediante el Concepto C-491 de 2020 y similares, ha establecido que las entidades estatales no están obligadas a adquirir bienes o servicios a través de Acuerdos Marco de Precios cuando el valor de la contratación se encuentra dentro del rango de la mínima cuantía. En estos eventos, la entidad tiene la facultad de optar por el procedimiento de mínima cuantía en virtud de:

- **Principio de Economía:** El procedimiento de mínima cuantía es más expedito y ajustado a la magnitud de la inversión, evitando cargas administrativas desproporcionadas en la Tienda Virtual del Estado Colombiano para montos menores.

- **Eficiencia Administrativa:** Se garantiza la selección objetiva mediante el menor precio en un término reducido, cumpliendo con la finalidad de la contratación pública de manera oportuna.

Por lo anterior, se justifica plenamente la contratación del servicio bajo la modalidad de mínima cuantía, en tanto se ajusta a las características propias del servicio requerido y garantiza una atención oportuna, eficiente y acorde a las necesidades reales de la entidad.

Así mismo el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, identifica que no es aplicable a la presente contratación el Acuerdo marco de precios CCE-144.2023 Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros II, ya que no se ajusta a sus necesidades logísticas; procede a dar solución mediante el proceso bajo la modalidad de Selección de Mínima Cuantía.

2. IDENTIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO

De acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas, el presente proceso de selección se clasifica de la siguiente manera:

CÓDIGO – PRODUCTO	NOMBRE – PRODUCTO
25101500	Vehículos de pasajeros
78111800	Transporte de pasajero por carretera

3. ANÁLISIS GENERAL DEL MERCADO

El servicio de transporte especial público terrestre automotor de pasajeros en Colombia constituye una modalidad clave dentro del sistema nacional de transporte, ya que responde a necesidades específicas de movilidad de grupos determinados de personas, bajo condiciones particulares que no pueden ser cubiertas de manera eficiente por el transporte masivo o convencional. Este tipo de transporte está regulado y supervisado por el Ministerio de Transporte, y debe cumplir con una serie de requisitos técnicos, operativos y legales, lo que le da un carácter formal y controlado.

A diferencia del transporte público urbano o intermunicipal, que opera bajo rutas establecidas, horarios regulares y está abierto a la demanda general, el transporte especial funciona exclusivamente bajo contrato o convenio, es decir, está dirigido a clientes específicos que requieren movilización personalizada y planificada. Esta modalidad no realiza paradas en vía pública ni presta servicios a pasajeros ocasionales, lo que garantiza mayor control sobre el tipo de usuarios, rutas, tiempos de recorrido y condiciones de operación.

Este servicio resulta fundamental en contextos donde la movilidad grupal debe garantizar estándares de seguridad, puntualidad, confort y trazabilidad, como en el caso de instituciones educativas, empresas privadas, centros de salud o agencias de turismo. Además, tiene un impacto importante en la dinámica económica y social, ya que facilita el acceso a servicios, el desplazamiento laboral y educativo, y contribuye al desarrollo del turismo nacional.

Tipos de transporte especial:

- ❖ Transporte escolar

Es uno de los principales subsectores, especialmente en áreas urbanas y suburbanas. Miles de estudiantes en todo el país dependen de este servicio para asistir diariamente a instituciones educativas, lo cual exige altos estándares de seguridad, control de rutas, cumplimiento normativo y condiciones adecuadas para menores de edad.

ANÁLISIS DEL SECTOR

❖ Transporte empresarial y corporativo

Empresas del sector privado y entidades del sector público contratan transporte especial para garantizar la movilidad de sus empleados, tanto en zonas urbanas como rurales. Este servicio es clave para mejorar la puntualidad, reducir costos logísticos, ofrecer seguridad a los trabajadores y disminuir el uso del vehículo particular, lo que contribuye a reducir la huella ambiental.

❖ Transporte turístico

Colombia, al ser un país con gran diversidad geográfica y cultural, tiene un sector turístico activo que requiere servicios especializados de transporte para excursiones, visitas guiadas, eventos y desplazamientos intermunicipales. El transporte turístico especial permite atender la demanda con vehículos confortables, con aire acondicionado, sistemas de entretenimiento y conductores capacitados.

❖ Transporte para servicios de salud

Incluye el traslado programado de pacientes ambulatorios, personas con movilidad reducida o que requieren asistencia médica. Este tipo de transporte se utiliza tanto por EPS como por IPS, clínicas privadas y hospitales, y debe garantizar condiciones de accesibilidad, seguridad e higiene.

Contexto de operación y entorno del servicio

Este servicio se presta principalmente en áreas urbanas, zonas periféricas de grandes ciudades, municipios intermedios y corredores turísticos, donde la demanda de transporte programado es más alta. Es común encontrarlo en regiones como Bogotá y su área metropolitana, Medellín, Cali, Bucaramanga, Barranquilla, Cartagena, el Eje Cafetero y destinos turísticos del Caribe y los Llanos Orientales.

En estos entornos, el transporte especial cumple un papel crucial, especialmente donde el transporte masivo no tiene cobertura suficiente, o donde las necesidades del contratante requieren una operación más personalizada, segura o específica (por ejemplo, en zonas rurales con acceso limitado o en horarios fuera del servicio público convencional).

3.1. ANÁLISIS ECONÓMICO

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción, es decir de acuerdo al servicio que realicen o al producto que comercialicen.
Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

• Sector primario: se refiere a la producción básica y todo lo que tiene que ver con las actividades del agro.

• Sector secundario: se refiere a la producción de bienes y todo lo que produce la industria, construcción y manufactura.

• Sector terciario: se refiere al ofrecimiento de servicios que brinda el comercio, bancos, educación, etc.

Considerando que el sector terciario o de servicios engloba las actividades relacionadas con los servicios materiales no productores de bienes, lo que significa que son empresas o entidades que se encargan de ofrecer servicios para satisfacer las necesidades de la población, se puede afirmar que el objeto del proceso contractual que se quiere adelantar se ubica dentro del sector terciario o servicios.

ANÁLISIS DEL SECTOR

Este servicio se presta principalmente en áreas urbanas, zonas periféricas de grandes ciudades, municipios intermedios y corredores turísticos, donde la demanda de transporte programado es más alta. Es común encontrarlo en regiones como Bogotá y su área metropolitana, Medellín, Cali, Bucaramanga, Barranquilla, Cartagena, el Eje Cafetero y destinos turísticos del Caribe y los Llanos Orientales.

En estos entornos, el transporte especial cumple un papel crucial, especialmente donde el transporte masivo no tiene cobertura suficiente, o donde las necesidades del contratante requieren una operación más personalizada, segura o específica (por ejemplo, en zonas rurales con acceso limitado o en horarios fuera del servicio público convencional).

3.2. ANÁLISIS ECONÓMICO

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción, es decir de acuerdo al servicio que realicen o al producto que comercialicen.
Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

- Sector primario: se refiere a la producción básica y todo lo que tiene que ver con las actividades del agro.

- Sector secundario: se refiere a la producción de bienes y todo lo que produce la industria, construcción y manufactura.

- Sector terciario: se refiere al ofrecimiento de servicios que brinda el comercio, bancos, educación, etc.

Considerando que el sector terciario o de servicios engloba las actividades relacionadas con los servicios materiales no productores de bienes, lo que significa que son empresas o entidades que se encargan de ofrecer servicios para satisfacer las necesidades de la población, se puede afirmar que el objeto del proceso contractual que se quiere adelantar se ubica dentro del sector terciario o servicios.

El sector servicios surge y evoluciona como respuesta a las necesidades de apoyo que tiene toda organización humana, sea pública, privada o social en el desarrollo de las actividades que posibilitan el logro de su misión institucional.

El mercado de servicios de mantenimiento, es un sector amplio y suficiente para adquirir el servicio objeto del presente contrato. Las empresas debidamente constituidas, tienen la capacidad instalada, mano de obra técnica para brindar el servicio de mantenimiento que requiere la entidad.

Para efectos del presente objeto se tendrá en cuenta la división sectorial según la actividad económica, considerando que el objeto del contrato se ubica dentro del sector terciario o servicios. Para adelantar el análisis económico se tomará como fuente de información los boletines emitidos por el Departamento Nacional de Estadísticas-DANE, sobre la Encuesta Mensual de Servicios – (EMS), el Boletín Técnico del Producto Interno Bruto (PIB), entre otros y tomando como principales variables económicas las siguientes: Producto Interno Bruto (PIB), Índice de precios al Consumidor (IPC), Tasa Representativa del Mercado (TRM).

3.2.1. PRODUCTO INTERNO BRUTO: En el cuarto trimestre de 2024pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2023p.

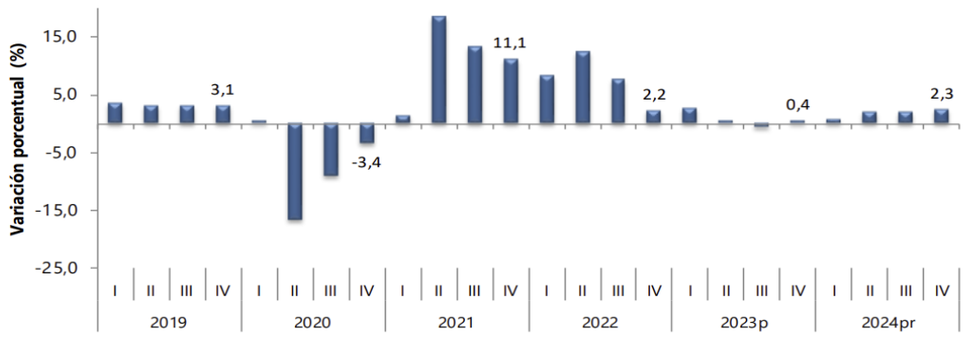
Este servicio se presta principalmente en áreas urbanas, zonas periféricas de grandes ciudades, municipios intermedios y corredores turísticos, donde la demanda de transporte programado es más alta. Es común encontrarlo en regiones como Bogotá y su área metropolitana, Medellín, Cali, Bucaramanga, Barranquilla, Cartagena, el Eje Cafetero y destinos turísticos del Caribe y los Llanos Orientales.

En estos entornos, el transporte especial cumple un papel crucial, especialmente donde el transporte masivo no tiene cobertura suficiente, o donde las necesidades del contratante requieren una operación más personalizada, segura o específica (por ejemplo, en zonas rurales con acceso limitado o en horarios fuera del servicio público convencional).

ANÁLISIS DEL SECTOR

Producto Interno Bruto (PIB)
IV trimestre 2024 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2019-I / 2024pr-IV



Clientes cultural y educacional, a este grupo pertenecen todas las instituciones públicas y privadas que realizan investigaciones y necesitan movilizar sus estudiantes, sean estos de primaria, secundaria y/o universidad, así como también muchas organizaciones culturales y religiosas que realizan actividades de movilización de sus miembros.

En conclusión, la El Distrito Turístico, Cultura e Histórico de Santa Marta se categoriza como cliente organizacional, por los requerimientos de movilización de directivos y demás talento humano pertinente en lo que respecta a las visitas ambientales de rigor en los procesos de control y seguimiento a las distintas soluciones implementadas por parte de la Corporación; dentro de este orden de ideas el departamento del Atlántico posee una geografía que se encuentra con diferentes retos, más sin embargo la visión de vivir bajo criterios de biodiverciudades ayuda a concientizar a los habitantes y organizaciones a las buenas practicadas del desarrollo sostenible, economía circular y respeto y no afectación de las bondades y riquezas del medio ambiente actual para el disfrute y goce de futuras generaciones de atlanticense.

3.1.2 PRODUCTO INTERNO BRUTO –PIB

En el tercer trimestre de 2023pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, decrece 0,3% respecto al mismo periodo de 2022pr. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Industrias manufactureras decrece 6,2% (contribuye -0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida decrece 3,5% (contribuye -0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

• Construcción decrece 8,0% (contribuye -0,4 puntos porcentuales a la variación anual). En lo corrido del año 2023pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 1,0%.

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:
• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,0% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).
• Actividades financieras y de seguros crece 8,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

ANÁLISIS DEL SECTOR

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,2%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

• Explotación de minas y canteras crece 2,0%.

• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 1,2%.

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 0,9%.

TABLA No. 1
VALOR AGREGADO POR ACTIVIDAD ECONÓMICA
TASAS DE CRECIMIENTO EN VOLUMEN1
TERCER TRIMESTRE 2023PR

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Cuarto trimestre 2024[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2024[pr] / 2023[p]	2024[pr]-IV / 2023[p]-IV	2024[pr]-IV / 2024[pr]-III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	8,1	6,5	-0,3
Explotación de minas y canteras	-5,2	-5,9	-0,4
Industrias manufactureras	-2,1	0,3	1,1
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	1,9	-0,04	-0,1
Construcción	1,9	0,5	-0,9
Comercio al por mayor y al por menor[3]	1,4	4,4	3,2
Información y comunicaciones	-0,8	-0,6	0,2
Actividades financieras y de seguros	0,4	-1,1	0,1
Actividades inmobiliarias	1,9	1,9	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	0,1	0,03	-0,1
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	4,2	4,0	1,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	8,1	5,5	-0,4
Valor agregado bruto	**1,8**	**2,3**	**0,8**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	1,1	2,1	0,7
Producto Interno Bruto	**1,7**	**2,3**	**0,6**

Fuente: DANE, PIB_T

ANÁLISIS DEL SECTOR

S PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS

3.1.3. ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS

En el cuarto trimestre de 2024pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y Técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,03% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos.

Actividades profesionales, científicas y técnicas decrece 1,3%.

• Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,2%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece en 0,1%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Actividades profesionales, científicas y técnicas decrece 1,0%.

• Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,1%

TABLA No. 2
ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TECNICAS1
TASAS DE CRECIMIENTO EN VOLUMEN
CUARTO TRIMESTRE 2024PR

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y tecnicas[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Cuarto trimestre 2024[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2024[pr] / 2023[p]	2024[pr]-IV / 2023[p]-IV	2024[pr]-IV / 2024[pr]-III
Actividades profesionales, científicas y técnicas	0,6	-1,3	-1,0
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	-0,3	1,2	0,1
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**0,1**	**0,03**	**-0,1**

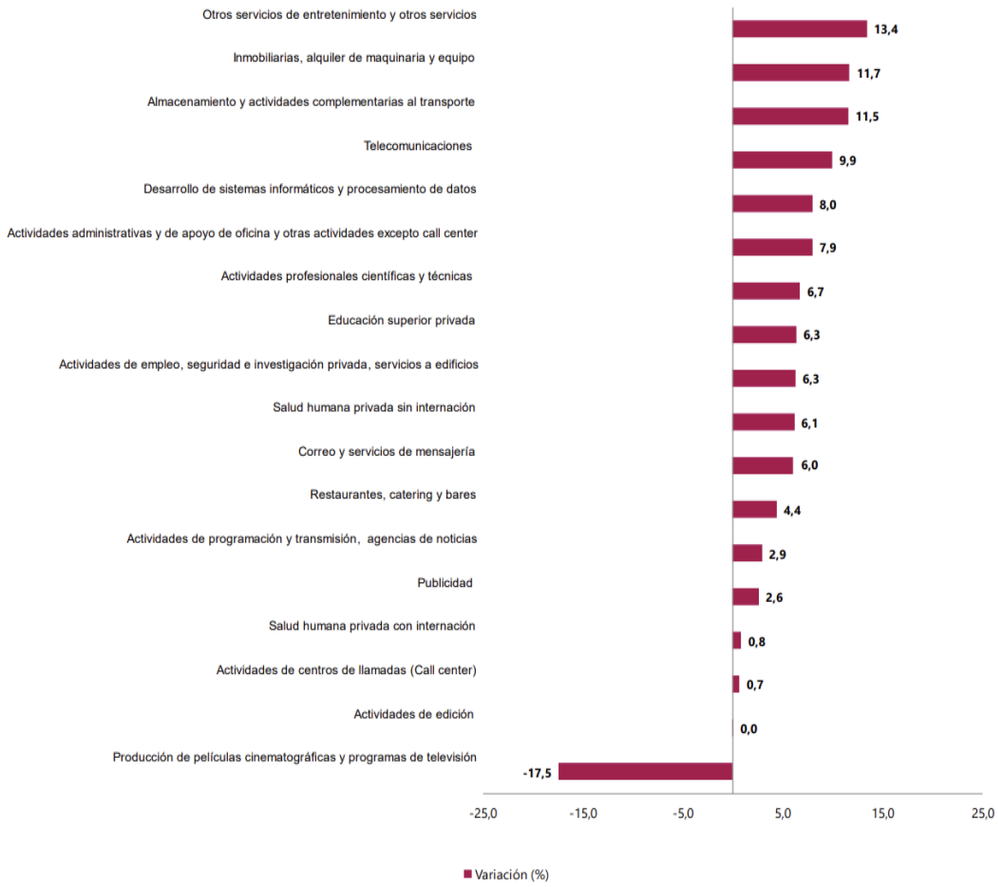
Fuente: DANE,PIB_T
[Pr]preliminar
[p]provisional
[1]Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

ANÁLISIS DEL SECTOR

3.1.3 ENCUESTA MENSUAL DE SERVICIOS (EMS)

En febrero de 2025, diecisiete de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con febrero de 2024.

GRÁFICO No. 1
VARIACIÓN ANUAL DE LOS INGRESOS NOMINALES,
SEGÚN SUBSECTOR DE SERVICIOS TOTAL NACIONAL
FEBRERO 2025P/ FEBRERO 2024



Fuente: DANE, EMS.

VARIACIÓN ANUAL DEL PERSONAL OCUPADO TOTAL Y CONTRIBUCIÓN POR CATEGORÍA DE CONTRATACIÓN, SEGÚN SUBSECTOR DE SERVICIOS TOTAL NACIONAL

En noviembre de 2024, cuatro de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con noviembre de 2023.

TABLA No. 3
VARIACIÓN ANUAL DEL PERSONAL OCUPADO TOTAL Y CONTRIBUCIÓN
POR CATEGORÍA DE CONTRATACIÓN, SEGÚN SUBSECTOR DE SERVICIOS total nacional
Noviembre 2024p / noviembre 2023

ANÁLISIS DEL SECTOR

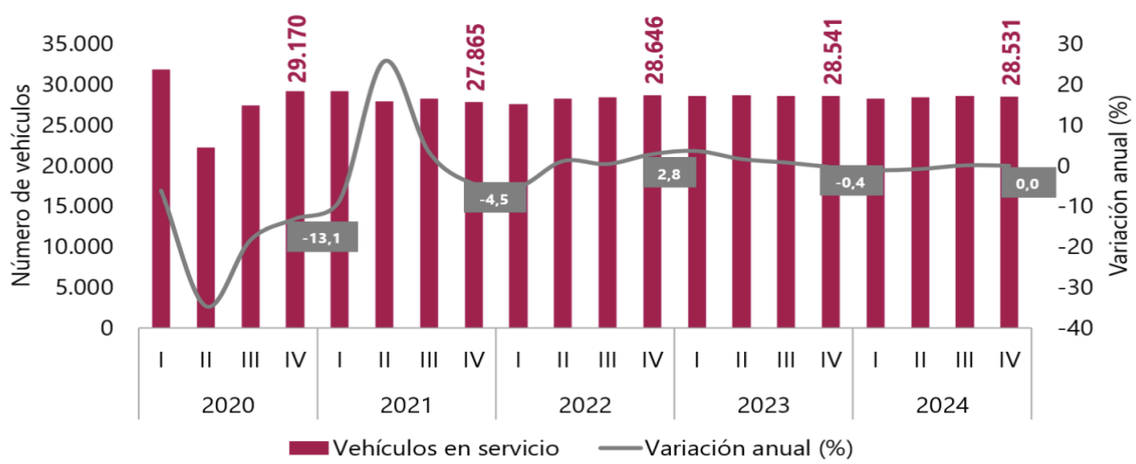
Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total*	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	0,8	-0,5	2,3	-1,0	- -
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-5,1	-1,0	-1,3	-2,9	- -
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	-0,5	0,4	-0,3	-0,5	- -
J	Divsión 58	Actividades de edición	-7,0	-5,0	-1,0	-1,0	- -
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	5,4	2,0	1,4	2,0	- -
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-4,6	-4,0	0,4	-1,1	- -
J	División 61	Telecomunicaciones	-5,3	-2,7	-1,6	-1,0	- -
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	-1,3	0,0	-1,4	0,1	- -
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	2,5	0,1	2,5	-0,1	- -
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-8,0	-4,3	-3,2	-0,5	- -
M	Clase 7310	Publicidad	-7,3	1,3	-7,3	-1,2	- -
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	-4,8	0,5	-0,8	-0,7	-3,7
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-4,6	-1,8	-2,9	0,1	- -
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	7,1	-0,9	8,2	-0,2	- -
P	Grupo 854	Educación superior privada	-3,1	-0,9	-2,0	0,1	-0,4
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	-1,8	-1,1	2,2	-3,0	- -
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	-0,2	-0,2	0,0	0,0	- -
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-0,9	-1,1	0,3	-0,1	- -

Fuente: DANE, EMS

3.1.4 PARQUE AUTOMOTOR SERVICIOS – NUMERO DE VEHICULOS - TOTAL NACIONAL

Durante el cuarto trimestre de 2024, el tipo de vehículo Busetas registró la mayor variación anual en el parque automotor en servicio (1,0%) y en el número de pasajeros transportados (1,4%), comparado con el cuarto trimestre de 2023.

GRÁFICO No. 2
PARQUE AUTOMOTOR EN SERVICIO (NÚMERO DE VEHÍCULOS - VARIACIÓN ANUAL)
8 ÁREAS METROPOLITANAS Y 15 CIUDADES
2020 (I TRIMESTRE) – 2024P (IV TRIMESTRE)



Fuente: DANE, ETUP.
P Cifra provisional.
Nota: la diferencia en el cálculo de las variables se presenta por el sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados.

ANÁLISIS DEL SECTOR

4. ASPECTO TÉCNICO

Un (1) vehículo requerido debe cumplir con las siguientes especificaciones técnicas mínimas:

DESCRIPCIÓN GENERAL

VEHICULO TIPO CAMIONETA, CUATRO PUERTAS, DOBLE CABINA CON PLATON	Como mínimo modelo 2025
	Cilindrada mínimo 2.400 cc, Diésel y/o hibrido.

FICHA TÉCNICA

	Al momento de iniciar el contrato, se deberá entregar al supervisor la ficha técnica del vehículo ofertado.

CARACTERÍSTICAS MECÁNICAS

POTENCIA	Motor 2.4 litros
	Mínimo 158 hp a 3.400 rpm
TRANSMISIÓN	Transmisión Mecánica y/o automática
	Mínimo con cinco velocidades y reversa
CAPACIDAD DE CARGA	Mínimo 820 kilogramos
TRACCIÓN	Cuatro por Cuatro (4 x 4)

CARACTERÍSTICAS INTERNAS

SISTEMA ELECTRICO	El sistema generador de corriente debe soportar todos los sistemas eléctricos cuando estén funcionando
SISTEMA DE ALIMENTACIÓN	Inyección electrónica o Common rail.
ENCENDIDO	Electrónico
DIRECCIÓN	Lado izquierdo Hidráulica o electrohidráulica progresiva o electro progresiva.
SUSPENSIÓN	DELANTERA: Independiente con espirales y barra estabilizadora o Independiente con doble horquilla o Independiente doble barra oscilante mas barra de torsión. TRASERA: Eje rígido con ballestas o Multibrazo con eje rígido o Eje rígido, resorte de ballesta.

SEGURIDAD

FRENOS	ABS + EBD + BA
LUCES	Contempladas en el reglamento del Ministerio de Transporte.
LLANTAS	Cinco (05) con su respectivo rin

OTRAS CARACTERISTICAS

CAPACIDAD DE TANQUE	Mínimo 19 galones
CARROCERIA	Doble cabina cuatro puertas con platón
CONTROL DE EMISIONES	Conforme a lo requerido por el Ministerio del Medio Ambiente.

4.1 REQUISITOS TÉCNICOS ADICIONALES:

Adicional a lo anterior, el contratista deberá presentar lo siguiente:

1. Copia de la tarjeta de propiedad y/o licencia de tránsito del vehículo. El proponente deberá anexar junto con su propuesta las fotocopias de las tarjetas de propiedad del vehículo ofrecido. En el evento de que el oferente no sea el propietario de los vehículos, se deben anexar los documentos legales que autoricen su uso (contrato de prestación de servicios de trasporte terrestre), o como alternativa, el proponente podrá presentar carta de autorización de presentación del vehículo, la cual debe estará suscrita por el propietario del vehículo,

acreditando la identificación y descripción de este. En caso de ser adjudicado, el vehículo estará disponible para la ejecución del contrato. También podrá presentar leasing o cualquier otro que demuestre la disponibilidad y uso del vehículo).
2. Tarjeta de operación del Ministerio de Transporte Nacional.
3. Licencia de conducción del conductor.
4. Resoluciones habilitación del Ministerio de Transporte Nacional.
5. Resolución de capacidad transportadora superior a 10 vehículos
6. Copia del SOAT o pantallazo de consulta en el RUNT donde se verifique la vigencia de este documento.
7. Seguro todo riesgo, vigentes durante la prestación del servicio.
8. Copia del documento de revisión tecno mecánica al día, esto en el evento de ser aplicable según la norma o pantallazo de consulta en el RUNT que se demuestre que está vigente.
9. Llantas de rin 16 en adelante, llanta de repuesto, caja de herramientas, extintor con recarga y no vencido, equipos de carretera según normatividad. (Presentación de fotografías para evidenciar)
10. Documentos requeridos por las autoridades de tránsito para prestar el servicio.
11. Estar a paz y salvo con el impuesto vehicular
12. No contar con multas, ni comparendos.
13. Plan de mantenimiento preventivo y control mensual sobre el vehículo.
14. En evento de fuerza mayor y/o caso fortuito, proporcionar un vehículo de reemplazo, con características similares. Para lo cual deberá presentar un documento, suscrito bajo la gravedad del juramento, en donde se comprometa a proporcionarlo.
15. Disponibilidad las 24 horas los siete de días de la semana. Modelo 2025 en adelante.

4.2. EQUIPO MINIMO DE TRABAJO

Para garantizar la correcta ejecución del contrato de prestación de servicios de vehículo automotor, el contratista deberá disponer de un jefe de servicios con disponibilidad de atención de lunes a sábado, durante doce (12) horas diarias, quien estará encargado de atender oportunamente cualquier requerimiento relacionado con el funcionamiento del vehículo. Esta persona será responsable de gestionar, coordinar y ejecutar las acciones necesarias para el mantenimiento preventivo o correctivo del automotor en caso de presentarse alguna falla o inconveniente técnico durante el tiempo de ejecución del contrato.

Adicionalmente, el contratista deberá designar una persona con perfil administrativo, preferiblemente con experiencia en relaciones contractuales, que cumpla la función de enlace de coordinación entre el contratista y el supervisor del contrato.

Esta persona será la encargada de mantener una comunicación fluida y permanente, facilitando la articulación de todas las actividades relacionadas con el servicio y reportando de manera oportuna cualquier novedad o situación que pueda afectar el normal desarrollo del objeto contractual. La designación de estos roles es fundamental para garantizar el cumplimiento eficiente de los compromisos adquiridos y asegurar la calidad del servicio prestado al Distrito.

El futuro contratista debe contar con un equipo mínimo de trabajo o perfiles, en aras de garantizar la correcta ejecución del objeto contractual, los cuales se señalan en el siguiente cuadro:

Cargo	Perfil Profesional	Tiempo de Experiencia Requerido	Documentación Soporte Requerido	Observaciones / Responsabilidades
Jefe de Servicios	Ingeniero mecánico o automotriz,	• Mínimo 5 años	• Hoja de vida en formato único • Diploma o acta de grado • Certificados laborales • Cursos técnicos complementarios si aplica	Responsable del mantenimiento preventivo y correctivo del vehículo - Coordinación operativa - **Deberá contar con servicio de carro taller disponible** en caso de presentarse novedades o fallas mecánicas en los vehículos arrendados
Auxiliar Administrativo / Enlace	Tecnólogo en Gestión Administrativa y/o	• Mínimo 6 años	• Hoja de vida • Diploma o acta de grado de la carrera técnico o	

ANÁLISIS DEL SECTOR

	Técnica en Asistencia Administrativa o Técnico en Contabilidad y Operaciones Comerciales o Financieras o Auxiliar contable y financiero		tecnológica acreditar • Certificados de experiencia laboral	Apoyo en Administración y contabilidad
Auxiliar de Cartera	Profesional en Administración de Empresas, contaduría, Ingeniería Industrial o carreras afines	• Mínimo 8 años	• Hoja de vida en formato único • Diploma o acta de grado • Certificados laborales •	Profesional en Administración de Empresas, Ingeniería Industrial o carreras afines.
Conductor de vehículo	Bachiller Academico o	• Mínimo 5 años	• Hoja de vida • Licencia de conducción categoría C1 • Certificación experiencia laboral • Certificación curso primeros auxilios. • Certificación de Curso de manejo defensivo. • Certificación curso Mecánica Básica.	Responsable de la conducción del vehículo.

4.3.2 ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO, AGENCIA O SUCURSAL:

Teniendo en cuenta la naturaleza del servicio a contratar, además del cumplimiento de cada uno de los requisitos de admisibilidad establecidos en el proceso, para que una propuesta resulte válida, el proponente debe acreditar que cuenta con domicilio en la ciudad de Santa Marta, con capacidad administrativa suficiente para atender la ejecución del contrato, obligaciones derivadas y con capacidad de decisión, registrado por lo menos con cinco (5) meses de antelación a la fecha de apertura del proceso.

Lo anterior lo acreditará aportando Certificado de existencia y representación legal, expedido por la cámara de comercio de esta ciudad, dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores al cierre del presente proceso. No obstante, la entidad se reserva la potestad de verificar la existencia y el cumplimiento de los artículos 263, 264 y 515 del código de comercio.
Si se trata de una persona natural, esta debe contar con establecimiento de comercio, sucursal o agencia en el Distrito de Santa Marta, con capacidad administrativa suficiente para atender la ejecución del contrato y las obligaciones derivadas, con capacidad de decisión y que este esté registrado por lo menos con cinco (5) meses de antelación a la fecha de apertura del proceso.

En caso de consorcios y uniones temporales, al menos uno de los miembros deberá contar con el requisito descrito de manera antecedente.

4.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

4.3.1 OBLIGACIONES GENERALES

1. Ejecutar el objeto contractual con diligencia, responsabilidad y oportunidad, cumpliendo con las condiciones técnicas, operativas y logísticas señaladas en los estudios previos, la invitación y demás documentos contractuales.
2. Cumplir a cabalidad con las obligaciones contractuales, de acuerdo con los términos establecidos por la Administración Distrital y la normatividad vigente que regula la contratación estatal.
3. Observar y respetar las normas técnicas, legales, de seguridad y demás disposiciones aplicables al desarrollo del objeto contractual.

4. Asumir todos los impuestos, tasas, contribuciones y demás obligaciones fiscales que se generen en desarrollo del contrato, sin que representen un mayor valor para la entidad contratante.
5. Transportar, asegurar y entregar por su cuenta y riesgo los vehículos objeto del contrato en los sitios y condiciones que determine el Supervisor del contrato. En ningún caso estos gastos podrán ser trasladados a la Administración Distrital.
6. Mantener inalterados los valores unitarios ofertados durante toda la vigencia del contrato.
7. Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes parafiscales, de acuerdo con la normatividad vigente.
8. Constituir y mantener vigentes las garantías exigidas por el contrato, actualizándolas cuando sea requerido, en caso de modificaciones, suspensiones o reinicios del contrato.
9. Informar de manera inmediata al Supervisor del contrato cualquier anomalía o eventualidad que afecte la ejecución del objeto contractual.
10. Rendir informes de avance, cumplimiento o novedades cuando así lo requiera la Alcaldía, a través del Supervisor del contrato.
11. Mantener reserva sobre la información suministrada por la entidad durante la ejecución del contrato.
12. Actuar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales, evitando dilaciones o entrabamientos en la ejecución del contrato.
13. Ser responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones derivados de la ejecución del contrato, cuando causen perjuicio a la entidad o a terceros.
14. Radicar las facturas de cobro por los suministros efectuados y ajustes dentro de los plazos convenidos.
15. Asumir los impuestos que se causen, considerándose incluidos como parte del precio todos los derechos, tasas y contribuciones que se originen en el desarrollo del contrato, sean estos de carácter Nacional, Departamental o Distrital. En consecuencia, el Contratista se compromete a permitir descontar del valor del contrato las sumas correspondientes a impuestos, contribuciones y demás deducciones legales, de cada pago o abono en cuenta efectuado por la Secretaría de Hacienda Distrital.
16. Pagar oportunamente los impuestos, contribuciones y demás imposiciones legales.
17. Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.

4.3.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

Las siguientes serán obligaciones que deberá cumplir el contratista que sea seleccionado:

1. Cumplir con las horas señaladas para el inicio de la prestación del servicio, así como las condiciones y lugares de encuentro y recogida de personal. El inicio de la operación de manera regular será a partir de las 6:30 AM y terminará cuando haya finalizado la comisión o labores asignadas. Sin embargo, la operación en caso que lo amerite podrá iniciar antes de 6:30 AM. La disponibilidad será de veinticuatro (24) horas los siete (7) días a la semana incluida los fines de semana y días festivos.

2. Cada uno de los vehículos suministrados para la operación deberá contar con un sistema de rastreo satelital que le permita a la Corporación conocer en tiempo real la ubicación de los mismos. Por lo tanto, se le deberá brindar a la Corporación el acceso al aplicativo de rastreo.

3. Presentar al supervisor del contrato designado por la Corporación, al iniciar la ejecución del contrato, la relación de los vehículos y los conductores que manejaran los vehículos asignados, presentando la siguiente información mínima: nombre, numero de cedula de ciudadanía, fotocopia de las afiliaciones vigente de los conductores a la seguridad social incluyendo certificación vigente en ARL, exámenes pre ocupacionales de ingreso (Prueba psico-sensométrica, prueba de conducción, prueba escrita). Soporte del Sistema Integrado de Información sobre Multas y Sanciones por Infracciones de tránsito SIMIT, donde conste que el conductor no posee multas de tránsito vigentes.

4. Aportar certificación que los conductores están capacitados en manejo defensivo o seguridad vial, en primeros auxilios.

5. Aportar el plan estratégico de seguridad vial atendiendo sus cinco componentes Fortalecimiento de la Gestión Institucional, Comportamiento seguro, vehículos seguros, infraestructura segura y atención a víctima. Y fundamentalmente aportar evidencias que permitan establecer la existencia de los siguientes elementos exigidos por la Decreto 2106 de 2019, en su artículo 10: 1. Diagnóstico y caracterización de los riesgos de seguridad vial de la empresa, asociados a la flota de vehículos o al personal de conductores. 2. Capacitaciones

en seguridad vial a los trabajadores de su entidad organización o empresa independientemente del cargo o rol que desempeñe. 3. Compromisos claros del nivel directivo de la entidad organización o empresa orientados al cumplimiento de las acciones y estrategias en seguridad vial. 4. Actividades de inspección y mantenimiento periódico a los vehículos de la entidad organización o empresa incluidos los vehículos propios de los trabajadores puestos al servicio de la organización para el cumplimiento misional de su objeto o función.

6. Suministrar el personal idóneo para prestar el servicio.

7. Prestar el servicio con vehículos modelos del año 2024 en adelante, con disponibilidad exclusiva para la Entidad de acuerdo con los requerimientos de la entidad.

8. La Entidad podrá disponer de menos vehículos de acuerdo con las condiciones y necesidades que se presenten, para esto al iniciar cada mes se comunicará al contratista. La facturación se realizará según lo utilizado.

9. Contar con equipo de carretera y primeros auxilios para cada vehículo, Llanta de repuesto en perfecto estado para cada vehículo, de conformidad con las exigencias establecidas en el Código Nacional de Tránsito.

10. Conservar todos los vehículos en perfectas condiciones tanto en su parte interior como en su parte exterior, así como su estado mecánico y eléctrico, para garantizar que el servicio no se interrumpa durante la ejecución del contrato.

11. El contratista deberá disponer de un (1) vehículo con su respectivo conductor los siete días de la semana y las 24 horas del día incluido los días domingos y festivos, de acuerdo con las necesidades de comisión que se presente en el área de jurisdicción de la entidad.

12. Reemplazar los vehículos y los conductores cuando sea necesario, para prestar el servicio en todo momento en forma óptima y oportuna. En caso de que se requiera reponer, deberá efectuarse dentro de las dos (2) horas siguientes, por otro vehículo y/o conductor de las mismas características exigidas en el contrato, cuando la Corporación o el mismo contratista determine la necesidad del cambio.

13. En el evento de requerirse un cambio de conductor, el contratista deberá reportar con mínimo 24 horas de anticipación el cambio del mismo y aportar al correo electrónico del supervisor designado del contrato, todos los documentos que certifican la idoneidad del conductor de reemplazo. Siendo estos los mismos solicitados para el conductor asignado de base en el pliego de condiciones.

14. Garantizar que los conductores seleccionados para prestar el servicio porten licencia de conducción vigente, con estado de cuenta SIMIT y certificados de antecedentes judiciales, documentos que deberán ser presentado al supervisor del contrato designado por la Corporación, al inicio de este.

15. Garantizar que el comportamiento de los conductores de los vehículos se ajuste a los buenos modales el decoro y respeto debido, por lo tanto, todo el personal asignado para la prestación del servicio debe disponer de excelentes relaciones humanas, que faciliten el buen trato, la comunicación y la tolerancia.

16. Antes de iniciar la prestación del servicio el operador deberá entregar copia de los documentos vigentes de los vehículos con los cuales se prestará el servicio. De la misma manera durante la ejecución del contrato el operador deberá demostrar mensualmente que los siguientes documentos se encuentran vigentes conforme con las normas legales: licencia de tránsito, SOAT, certificado técnico mecánico y de gases, licencia de conducción de los conductores, la tarjeta de operación y cada vehículo debe contar con todos los Formatos Únicos de Extracto del Contrato (FUEC) necesarios para garantizar el desplazamiento legal y autorizado por todos los municipios del atlántico. Así mismo la empresa debe tener vigente la póliza de responsabilidad civil extracontractual. sin excepción el operador no podrá prestar el servicio de transporte si no cuenta con los documentos vigentes anteriormente relacionados.

17. Cambiar el personal cuando el supervisor del contrato así lo solicite. En el evento en que se efectúe el cambio de un conductor por determinación de la Corporación o por el contratista, deberá adjuntarse en su totalidad la documentación requerida por la corporación en el pliego de condiciones.

18. Asumir bajo su propia responsabilidad, el pago de las infracciones de tránsito en las cuales incurran sus conductores. En todo caso la Corporación no responderá por las infracciones que le sean impuestas a los conductores del contratista.

19. Asumir bajo su propia responsabilidad, los daños que sufran los vehículos en la totalidad de las zonas en las cuales deba prestarse el servicio.

20. El contratista se obliga con la entidad asumir los costos de mantenimiento preventivo, correctivo, lubricantes, combustibles, llantas y todo lo concerniente al buen funcionamiento del vehículo, el cual debe estar aprovisionado de combustible y limpio al momento de iniciar la jornada diaria, lo que implica que el servicio no se suspenderá en ningún momento para el suministro de combustible, reparación o cualquier otro motivo.

21. El contratista se obliga con la entidad asumir el pago de peajes sin importar la cantidad de veces que se requieran durante la jornada diaria establecida.

22. El contratista se obliga con la entidad a garantizar la prestación de servicio de transporte durante el tiempo que así lo requiera la comisión de servicio.

23. Acreditar el pago de sus empleados al sistema de Seguridad Social Integral, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, mediante la presentación de planillas de pago y certificación expedida por el Revisor Fiscal, si existiere, de acuerdo con la Ley o en su defecto por el representante legal, cuando a ello hubiere lugar. Lo anterior, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 1 de la Ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

24. El contratista deberá aportar, como requisito para la firma del acta de inicio del contrato una certificación firmada por su representante legal y el responsable del sistema de gestión y seguridad de su empresa, donde conste que poseen un sistema de seguridad y salud en el trabajo y el plan estratégico de seguridad vial, implementados y que dan cumplimiento a la normatividad vigente en la materia.

25. Con base en lo establecido en los literales b) y k) del artículo 10 del Decreto 4741 de 2005, el contratista deberá prever que en las actividades de mantenimiento y/o reparación de los vehículos serán realizadas por empresas legalmente constituidas que cuenten con Plan de Gestión Integral de Residuos Peligrosos y como parte del mismo posean contratos vigentes con empresas gestoras autorizadas para el manejo de estos desechos entre los que cuentan: aceites usados, baterías, envases y empaques de aceites, lubricantes y aditivos, llantas usadas, estopas impregnadas con hidrocarburos. Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta a través del Supervisor podrá solicitar las certificaciones donde dé cuenta del caso aquí previsto.

26. El contratista deberá presentar la respectiva copia de la licencia expedida por la autoridad ambiental competente, a favor de la empresa que realiza la disposición final de los aceites usados, empleada por los talleres que prestan el servicio de mantenimiento a los vehículos que prestan el servicio de transporte a Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, donde conste que cumple con todos los requisitos establecidos en la Resolución 1188 de 2003 y en el Manual de Normas y Procedimientos para la Gestión de Aceites Usados; además, deberá de certificar que cuenta con un sistema de disposición final de los aceites usados, en todo caso el contratista debe garantizar la vigencia de la misma durante la ejecución del contrato.

27. El contratista deberá cumplir con cada una de las obligaciones descritas en este documento, el incumplimiento de estas generará inmediatamente el descuento de los servicios no prestados, así como las demás consecuencias derivadas por el incumplimiento del contrato.

28. Las demás relacionas y/o conexas con la naturaleza y el objeto del contrato, previa solicitud del supervisor.

29. De acuerdo a lo establecido en el decreto 1860 del 2022, el contratista deberá vincular durante la ejecución del contrato a personas víctimas del conflicto armado o desplazados de la violencia, personas en condición de discapacidad, mujeres cabeza de familia, personas pertenecientes a grupos étnicos, personas en pobreza extrema o personas en proceso de reintegración o reincorporación.

4.4 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1. Pagar oportunamente al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
2. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
3. Informar al Ministerio de la Protección Social cuando tenga conocimiento que el futuro contratista, ha incurrido en conductas de evasión o elusión sobre el pago de pensiones o riesgos laborales y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA, ICBF O A LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD.
4. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley.
5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
6. Adelantar mediante la supervisión de la debida, adecuada y oportuna ejecución del contrato, la cual será efectuado por la Secretaria de Cultura.

5. ASPECTO REGULATORIO

La normatividad que regula la naturaleza y el objeto del Presente Proceso de Contratación, al cual hace parte este estudio del Sector, es la Siguiente:

Ley 80 de 1993. Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública

Decreto 4170 de 2011. Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente-, se determinan sus objetivos y estructura.

Decreto 1082 de 2015. Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional

Ley 336 de 1996 – Estatuto Nacional del Transporte, la cual regula el sistema de transporte público en Colombia, así mimo identificar los principios y los criterios que servirán de fundamento para la regulación y reglamentación del transporte público aéreo, marítimo, fluvial, férreo, masivo y terrestre y su operación en el territorio nacional, de conformidad con la Ley 105 de 1993, y con las normas que la modifiquen o sustituyan. A su vez regula el servicio de transporte terrestre automotor, incluyendo el servicio especial.

Ley 769 de 2002 – Código Nacional de Tránsito, el cual establece las normas de circulación y transporte en el territorio colombiano. Y demás leyes que la modifiquen, complemente y/o adicionen.

Decreto 1079 de 2015 – Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte, mediante el cual se Unifica y regula las normas aplicables al transporte terrestre automotor.

6. OTROS ASPECTOS

- **INDICACIÓN SI EL PROCESO ESTA COBIJADO POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS**

El Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, en cumplimiento de lo establecido en la Circular No 004-2021 emitida por la Agencia Nacional De Contratación - Colombia Compra Eficiente, procede con la verificación de las condiciones del Acuerdo Marco de Precio CCE-144-2023 Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros II, el cual se encuentra vigente.

La contratación del servicio de transporte requerido por el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta debe realizarse bajo la modalidad de mínima cuantía, en atención a que el monto estimado se encuentra dentro del rango establecido para este tipo de contratación. En este sentido, no resulta aplicable el Acuerdo Marco de servicios de transporte actualmente vigente.

Tras revisar el contenido del Acuerdo Marco en mención, se evidencia que este está orientado principalmente al servicio de transporte de tipo empresarial, caracterizado por la existencia de rutas y destinos previamente definidos. Este modelo resulta adecuado para entidades cuyas necesidades de transporte implican el traslado regular y continuo de funcionarios o contratistas hacia un mismo destino, en horarios fijos y por un periodo determinado, como podrían ser rutas desde los lugares de residencia hasta las sedes de trabajo.

ANÁLISIS DEL SECTOR

Sin embargo, dicha modalidad no se ajusta a la naturaleza y dinámica del servicio de transporte que requiere el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta. En esta entidad, si bien existe una planificación general, los servicios de transporte se solicitan mayoritariamente de acuerdo con requerimientos específicos de cada dependencia, los cuales varían según las visitas técnicas, inspecciones, comités o actividades puntuales a desarrollar. Esta situación exige un esquema de contratación flexible, que permita atender solicitudes de forma ágil y adaptada a la necesidad particular de cada caso.

Adicionalmente, es frecuente que se deban atender situaciones de emergencia que surgen de manera imprevista y fuera del horario laboral habitual, lo que implica la necesidad de contar con disponibilidad inmediata de transporte, sin la rigidez que supone el modelo de rutas preestablecidas del Acuerdo Marco.

Por lo anterior, se justifica plenamente la contratación del servicio bajo la modalidad de mínima cuantía, en tanto se ajusta a las características propias del servicio requerido y garantiza una atención oportuna, eficiente y acorde a las necesidades reales de la entidad.

Por lo anterior el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, identifica que no es aplicable a la presente contratación el Acuerdo marco de precios CCE-144.2023 Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros II, ya que no se ajusta a sus necesidades logísticas; procede a dar solución mediante el proceso bajo la modalidad de Selección de Mínima Cuantía.

A. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTORICO

Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, previa a cualquier contratación se fundamenta en criterios claves como histórico de contrataciones anteriores, histórico de contrataciones de otras entidades públicas visibles en el SECOP I y SECOP II.

A continuación, se relacionan los contratos que en los últimos años ha celebrado la Entidad, referenciados en el SECOP I-II con relación al objeto del presente proceso realizado por la entidad y otras entidades a nivel nacional.

- **CONTRATACIONES PREVIAS DE OBJETOS SIMILARES EN LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO**

No.	MODALIDAD DE SELECIÓN	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO	PLAZO
1	PS889-2024	Prestación de servicios de soporte para el transporte público de taxi	$ 144.450.000	6 Meses
2	INV-028-2021	Apoyo con transporte vehicular	$12.000.000	1 Meses
3	INV-017-2020	Prestación de servicios transporte migrantes	$ 49.512.000	1 Meses

Fuente: SECOP II

- **HISTÓRICO DE CONTRATACIONES DE OBJETO SIMILAR EN OTRAS ENTIDADES ESTATALES**

No.	MODALIDAD DE SELECION	ENTIDAD CONTRTANTE	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO	PLAZO	CONTRATISTA
1	Mínima cuantía	PN RASES N°5 MIC 085 2024	prestación del servicio de transporte terrestre automotor especial (incluye vehículos de transporte especial, vehículos adaptados con rampa) para usuarios y beneficiarios con movilidad reducida	$ 32.000.000	4 meses	MOGOTAX S.A.S.
2	Mínima cuantía	056-00-K-ESUFA-GRUAL-2024	la prestación del servicio de transporte especial terrestre para funcionarios que laboran en las diferentes dependencias, alumnos de la escuela de suboficiales, y personal transeúnte y/o orgánico.	$95.000.000	11 meses	INVERSIONES TRANSTURISMO SAS
3	Mínima cuantía	Municipio de Viterbo Caldas	Prestación de servicio de transporte intermunicipal terrestre para atender las necesidades de desplazamiento requeridas por los programas y actividades a cargo de la secretaría	$33.140.000	5 Meses	TRANSPORTADORES DE VITERBO SA

ANÁLISIS DEL SECTOR

			de educación, deporte, cultura y desarrollo turístico, en el marco del apoyo a embajadas culturales, escuelas de formación deportiva y clubes deportivos municipales.			
4	Mínima cuantía	Departamento del Atlántico	Prestación de servicios de transporte terrestre especial urbano de apoyo a la supervisión del convenio suscrito por la secretaria de planeación departamental para la ejecución del proyecto actualización del instrumento de planeación territorial en el departamento del atlántico financiado con recursos del sistema general de regalías.	$84.000.000	08 Meses	TRANSPORTES ESPECIALES FSG SAS.
5	Mínima cuantía	Departamento del Quindío	Prestación de servicio de transporte terrestre automotor para el desplazamiento del personal, materiales y equipos del pda Quindío, en cumplimiento del plan de gestión social 2025	$52.806.668	05 Meses	TRANSPORTES ESPECIALES FSG S.A.S

Fuente: SECOP I - II

B. ESTUDIO DE LA OFERTA

El Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta- DISTRITO reconoce en el rol de la oferta a todas las organizaciones con personería natural o jurídica que puedan prestar el servicio con los requerimientos técnicos requeridos exigidos en el presente proceso; a nivel nacional y regional se encuentran gran variedad de organizaciones que han evolucionado y crecido generando grandes fuentes de empleo, dinamismo empresarial y lo más importante ser un factor generador de eficiencia y eficacia en la movilización de talento humano, lo cual contribuye enormemente a la obtención de la sinergia organizacional en el logro de metas y cumplimiento misional de Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta.

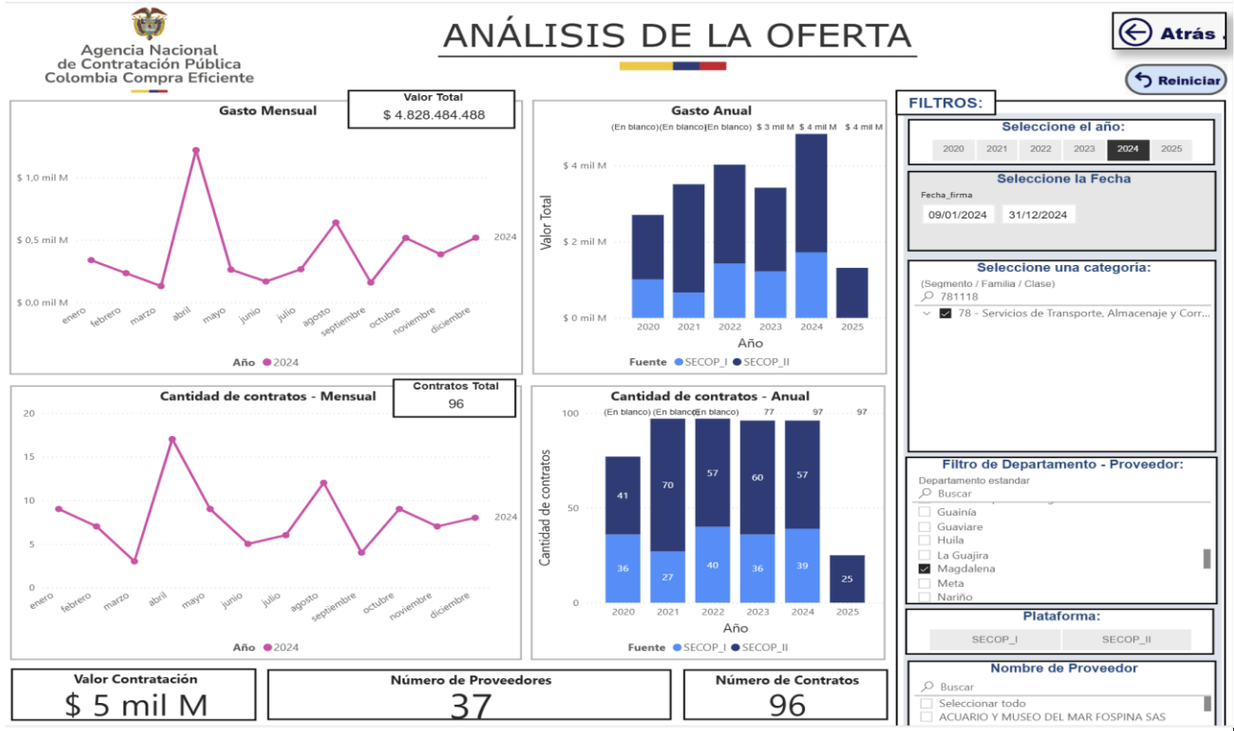
En Colombia el marco regulatorio de este tipo de servicio de la movilización de talento humano a todo costo, es claro y bien definido al punto que las tarifas cobradas en todas las líneas de negocio son altamente competitivas, generando de esta forma unas tarifas atractivas que favorecen la razón de ser del presente proceso.

Distrito Turística, Cultural e Histórico de Santa Marta, evidencia en el portal Electrónico Colombia Compra Eficiente - CCE, una información relevante comprendida del periodo que inicia de enero a diciembre de la vigencia 2024, dentro del icono de herramienta del Modelo de Abastecimiento Estratégico – MAE, análisis de la oferta a nivel nacional, unas estadísticas veraces la cual nos ayuda a tener una idea clara con respecto a la oferta, donde se aprecia que existen negociaciones a nacional en la plataforma SECOP I y II, que para este análisis se tomó el Departamento del Magdalena, que para la búsqueda de los procesos en la vigencia seleccionada se realizaron contratos por valor de CINCO MIL MILLONES DE PESOS M/CTE . (5.000.000.000), correspondiente a treinta y siete (37) proveedores y noventa y seis (96) contratos celebrados, lo cual nos demuestra las altas expectativas de éxito del objeto razón de ser del presente proceso.

Para la realización del Análisis de la oferta, se crearon unas condiciones para concentrar la información relevante a proveedores con pertenencia y coherencia al objeto razón de ser del presente proceso; la información con los diferentes proveedores los cuales se encuentran identificados con los siguientes códigos UNSPSC, a saber:

- ✓ 78111800 Transporte de pasajeros terrenos

ANÁLISIS DEL SECTOR



En relación con el mercado de Transporte Terrestre Especial encontramos diferentes empresas que están dedicadas a este mercado, dentro de las cuales relacionamos una muestra a continuación:

- MARAUTOS SAS
- MARTHA CABALLERO ZAMBRANO YO MUNDIAUTOS
- NORDBLUE EMPRESA DE TRANSPORTE ESCOLAR SAS
- NORDBLUE EMPRESA DE TRANSPORTE ESPECIAL
- SANTA MARTA INTERNATIONAL TERMINAL COMPANY S...
- SERVICIOS Y SOLUCIONES MULTICOL SAS
- TECNICENTRO SANTA MARTA LTDA
- TRANSPORTE LA PERLA SAS
- TRANZAP SAS
- UNION TEMPORAL CADENA BELLO 2024
- UT AGROTRANSPORTE2024
- UT TODO MOTORES RIO NEGRO 2024
- VIAJES Y RUTAS DE COLOMBIA SAS
- VIAJES Y TURISMO MUNDIALES SAS

En los siguientes gráficos se evidencia el comportamiento en SECOP II, de contratos con pertenencia al objeto del presente proceso, encontrando que la mayor parte de los contratos se realizaron con proveedores plurales y la modalidad más utilizada para este tipo de contratación es la selección Abreviada por Subasta inversa.

ANÁLISIS DEL SECTOR



C. ESTUDIO DE MERCADO

La Entidad establece unos criterios solidos al momento de elaborar los conceptos bajo los cuales se va a realizar el proceso de planeación presupuestal, donde sea la objetividad y los criterios que hagan viable la razón de ser del presente proceso en forma clara y expedita que conlleve a la transparencia y principios de eficacia y eficiencia en el manejo de los recursos, para realizar el estudio de mercado la Entidad invito a varias organizaciones con pertenencia al sector para la determinación del presupuesto.

- **DINAMICA DE PRECIOS Y TARIFAS**

Distrito turística, Cultural e Histórico de Santa Marta - DISTRITO dentro del análisis y estructuración objetiva de crear un portafolio de soluciones a los requerimientos del objeto razón de ser del presente proceso, establece el criterio de eficacia en lograr la máxima satisfacción al menor costo posible, sin afectar en lo más mínimo la calidad de un servicio estándar dentro del mercado; dentro del procedimiento de sensibilidad de tarifas de mercado se evidenciaron cuatro (3) propuestas con altos niveles de diferenciación monetaria en la prestación de un mismo servicio, donde siguiendo la objetividad financiera se optó por escoger las tres (3) propuestas, con la intención de adquirir las tarifas de mercado de Camionetas pick up 4x4.

La Entidad dentro de la estructuración monetaria que refleje la realidad de mercado a precios altamente competitivos, donde se maximice la administración de gestión en la solución de requerimientos técnicos, vitales para la movilización del talento humano autorizado a utilizar las camionetas tipo pick up por parte de la corporación, dentro de este mismo orden de ideas el filtro o criterio financiero utilizado es solo tener en cuenta el mayor beneficio posible al menor costo, ante condiciones técnicas idénticas dentro de un mismo mercado.

VALOR SERVICIO ESPECIAL TERRESTRE AUTOMOTOR

TABLA No. 4
ESTUDIO DE MERCADO POR COTIZACIÓN
2025

ANÁLISIS DEL SECTOR

	ESTUDIO DE MERCADO			COTIZACION #1		COTIZACION #2		COTIZACION #3		
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR SERVICIO ESPECIAL TERRESTRE AUTOMOTOR MENSUAL	VALOR SERVICIO ESPECIAL TERRESTRE AUTOMOTOR TOTAL	VALOR SERVICIO ESPECIAL TERRESTRE AUTOMOTOR MENSUAL	VALOR SERVICIO ESPECIAL TERRESTRE AUTOMOTOR TOTAL	VALOR SERVICIO ESPECIAL TERRESTRE AUTOMOTOR MENSUAL	VALOR SERVICIO ESPECIAL TERRESTRE AUTOMOTOR TOTAL	PROMEDIO
1	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA SECRETARÍA DE CULTURA DEL DISTRITO DE SANTA MARTA, CON EL FIN DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO EFICIENTE DE SUS FUNCIONES MISIONALES, INSTITUCIONALES Y OPERATIVAS 2026.	MES	10	$ 18.850.000	$ 188.500.000	$ 18.850.000	$ 188.500.000	$ 18.797.880	$ 187.978.800	$ 188.326.266,67

Fuente: Calculo realizado por Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta
Nota; Servicios Excluido del Impuesto Sobre las Ventas – IVA, Art. 476 numeral 9 Estatuto Tributario

Dentro del cálculo de la sensibilidad de mercado se estableció que el valor del presupuesto del presente proceso por la prestación del servicio integral de transporte terrestre especial que requiere la Entidad es de: **CIENTO TRECE MILLONES CIENTO VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE. ($113.129.227,68)**, correspondiente a seis (6) meses de servicio.

En Conclusión, Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, determina que el mercado de prestación de servicios de transporte de pasajeros a todo costo es altamente competitivo y al aplicar el estudio de mercado por cotización se logra principio de transparencia y realidad en las tarifas actuales que rigen este tipo de servicios.

- **PRESUPUESTO**

La Corporación estableció como presupuesto oficial estimado para la presente contratación, la suma de: **CIENTO TRECE MILLONES CIENTO VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE. ($113.129.227,68),** incluido todos los costos directos e indirectos en los que incurra el contratista para la correcta prestación del servicio.

TABLA No. 5
PRESUPUESTO
PRESTAR EL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL

ITE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	V/UNIT.	V/ TOTAL

ANÁLISIS DEL SECTOR

M		DE MEDIDA		PROMEDIO MENSUAL	
1	Camioneta pick up 4x4 doble cabina de 2400 CC, con platón, conductor, combustible, peajes y todos los viáticos en el departamento del Magdalena con disponibilidad las 24 horas los siete de días de la semana. Modelo 2024 en adelante.	M	6	$ 18.854.714,28	$ 113.129.227,68
	VALOR SENSIBILIDAD DE MERCADO – 6 MESES				**$113.129.227,68**

Fuente: Calculo realizado por Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta – Febrero - 2023
Nota; Servicios Excluido del Impuesto Sobre las Ventas – IVA, Art. 476 numeral 9 Estatuto Tributario

- **FORMA DE PAGO**

El valor del contrato a celebrarse se pagará de la siguiente manera: mediante SEIS (6) PAGOS IGUALES, CADA UNO POR VALOR DE **DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS M/CTE. ($18.854.714,28).**

El Distrito se compromete a realizar pagos parciales de acuerdo con los servicios, cantidades y/o elementos efectivamente suministrados, previa presentación de la cuenta de cobro correspondiente, informe de actividades, acompañada de la certificación del supervisor sobre el cumplimiento, copia de los recibos de pago donde se pueda verificar el cumplimiento de las obligaciones con el sistema general de seguridad social y parafiscales (llegado el caso).

Cada solicitud de pago debe estar acompañada de las facturas y soportes correspondientes del servicio. Como requisito previo para la autorización de cada pago, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, cajas de compensación familiar, etc.), cuando corresponda.

Para efectos del pago de cada una de las cuentas de cobro, deberán estar acompañadas de la documentación que exige la Secretaría de Hacienda Distrital, debidamente autorizado por la Secretaría General. Si el contratista está obligado a facturar, deberá presentar la factura electrónica debidamente validada por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los servicios contratados; lo anterior en cumplimiento del Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 “Por el cual se reglamentan los artículos 511,615,616-1,616-2,616-4,617,618, 618-2 y 771-2 del Estatuto Tributario, 26 de la Ley 962 de 2005 y 183 de la Ley 1607 de 2012 y se sustituye el Capítulo 4 del Título 1 de la Parte 6 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria” y la Resolución 000042 del 5 de Mayo de 2020 “Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación”, de igual manera el contratista deberá allegar por medio de correo electrónico las facturas de cobro las cuales deberán contener archivo PDF (Factura) y archivo XML (Verificación), para así realizar por parte de la Secretaria de Hacienda el pago correspondiente.

Nota: El Distrito no se responsabilizará por la demora presentada en el pago al CONTRATISTA, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirve de soporte para el trámite y previa recepción de los elementos a satisfacción por parte del contratante, o no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato.

El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

7. DETERMINACIÓN DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

La Ley 1474 de 2011 en su artículo 94, establece: “TRANSPARENCIA EN CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA Adiciónese al artículo 2o de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:
a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;

b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;
c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;
d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.
PARÁGRAFO 1o. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones en establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.
PARÁGRAFO 2o. La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003, ni en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007...".

Así mismo los procesos de Mínima Cuantía, se encuentran estipulados dentro del Decreto N. 1082 de 2015, articulo 2.2.1.2.1.5.1, y subsiguientes.

8. PLAZO

El plazo de ejecución del contrato será de 6 meses sin supera el día 31 de diciembre de 2026, el cual se contará a partir del inicio en la Plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución y de Ley. Parágrafo: La vigencia de este será por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más para efecto de liquidación.

9. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR ACUERDO COMERCIAL

El proceso de contratación está cubierto por los siguientes Acuerdos Comerciales de acuerdo a la metodología estimada en el MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN, CCEEICP-MA-03, V1 de 24 de noviembre de 2021:

TABLA No. 5
APLICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	NO	SI	NO	NO
	México	NO	SI	SI	NO
	Perú	NO	SI	NO	NO
Canadá		NO	SI	NO	NO
Chile		NO	SI	NO	NO
Corea		NO	SI	NO	NO
Costa Rica		NO	SI	NO	NO
Estados Unidos		NO	SI	NO	NO
Estados AELC		NO	SI	NO	NO
México		SI	SI	NO	SI
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		NO	SI	NO	NO
Israel		NO	NO	NO	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		NO	NO	NO	NO
CAN		SI	SI	NO	SI

Fuente: Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en proceso de contratación, versión CCEEICP-MA-03-Colombia Compra Eficiente

ANÁLISIS DEL SECTOR

En consecuencia, la entidad concederá trato nacional a proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un Acuerdo Comercial que cubra el Proceso de Contratación. Adicionalmente, los proponentes de estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato.

1. ASIGNACIÓN DE RIESGOS

La matriz de riesgos, en la cual en la cual se tipifican los Riegos previsibles, preparada por la Entidad hace parte integrante de la invitación publica y los interesados podrán presentar sus observaciones durante la etapa de observaciones.

Los Proponentes deberán realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de sus características, incluyendo los estudios, diseños, evaluaciones y verificaciones que consideren necesarios para formular la propuesta con base en su propia información, de manera tal que el Proponente deberá tener en cuenta el cálculo de los aspectos económicos del proyecto, los cuales deben incluir todas las obligaciones y asunción de Riesgos que emanan del Contrato.

Si el Proponente que resulte adjudicatario ha evaluado incorrectamente o no ha considerado toda la información que pueda influir en la determinación de los costos, no se eximirá de su responsabilidad por la ejecución completa de las obras de conformidad con el contrato ni le dará derecho a rembolso de costos ni n a reclamaciones o reconocimientos adicionales de ninguna naturaleza.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 4º de la Ley 1150 de 2007 y 17 del Decreto 1082 de 2015, en el presente proceso de selección, la entidad ha evaluado el riesgo que este representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, basándose en las reglas contenidas en el manual para la identificación y cobertura de riesgo en los procesos de contratación versión 1; expedida por Colombia Compra Eficiente.(Matriz adjunta)

La distribución del riesgo en los Contratos Estatales: Los pliegos de condiciones o sus equivalentes deberán incluir la estimación, la tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación. Lo anterior es corroborado por el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015. El concepto de riesgo a la ejecución de proyectos se puede definir como la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo del mismo, generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos, como en los ingresos.

LINA MARIA SANCHEZ MADURO
SECRETARIA DE CULTURA DISTRITAL.

Proyecto: Yernel Triana Soraca - Asesor externo